

**FGE**Fiscalía General
Estado de Veracruz

Dirección General de Administración

No. de Oficio: **FGE/DGA/0877/2026****Asunto:** Clasificación en la modalidad CONFIDENCIAL
de datos personales en documentos comprobatorios de
escolaridad del PRIMER trimestre de 2026
Xalapa, Veracruz a 11 de marzo de 2026**Lic. Daniela Damirón Alonso**Directora de Transparencia, Acceso a la Información
y Protección de Datos Personales.
Presente:

El que suscribe **Mtro. Sthy Beenns Baizabal López**, Oficial Mayor de la Fiscalía General del Estado, con fundamento en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 y 67, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 15, fracción I Bis de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 4, fracción XIII, 225 y 226, fracción LVIII del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; en cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia que son competencia de la Subdirección de Recursos Humanos, en particular a la señalada en la fracción "**XVI. La información curricular**"¹, artículo 50 de la Ley 250 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, relativo al formato **LTAIPVIL15XVII**² y correspondiente al **PRIMER trimestre de 2026**, se expone lo siguiente:

Esta Dirección General de Administración tiene el deber constitucional de garantizar los derechos humanos reconocidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, específicamente los inherentes a la vida privada y la protección de los datos personales, según lo dispone el artículo 16 de dicho ordenamiento y de manera concreta, el párrafo segundo de éste.

Por tanto, se advierte la necesidad de solicitar la clasificación de parte de la información en referencia en la modalidad de **CONFIDENCIAL**, pues ésta es relativa a la esfera íntima de las personas y no existe previsión legal para ser considerada como de interés público. En ese sentido, los documentos que acreditan los estudios requeridos para desempeñar un cargo público y que se encuentran previstos como requisitos legales para tales efectos, contienen información diversa a la finalidad que persigue el artículo 50 fracción XVI de la Ley 250, por lo que aquellos datos personales que no tengan por objeto acreditar un grado académico, son susceptibles de protección.

¹ Su correlativa fracción XVII del artículo 15 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave [abrogada].

² Formato establecido en los "Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del Artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los Sujetos Obligados en los Portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia".



FGE

Fiscalía General
Estado de Veracruz

Dirección General de Administración

No. de Oficio: **FGE/DGA/0877/2026**

Asunto: Clasificación en la modalidad CONFIDENCIAL
de datos personales en documentos comprobatorios de
escolaridad del PRIMER trimestre de 2026
Xalapa, Veracruz a 11 de marzo de 2026

De esta forma, los distintos documentos que los servidores públicos de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave presentan para acreditar un grado académico, son los siguientes: Título de Grado y Cédula Profesional. Cabe mencionar que existen diversas "versiones" de dichos documentos, por lo que de manera organizada y para un mejor estudio de la información que se clasifica, se presentan las tablas siguientes:

Dato Personal		Motivación de la Clasificación
Título Profesional/Título de Grado		
Clave Única de Registro de Población	El Criterio 18/17 emitido por el INAI señala que la Clave Única de Registro de Población (CURP) se integra por datos personales que sólo conciernen al particular titular de la misma, como lo son su nombre, apellidos, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento y sexo. Dichos datos, constituyen información que distingue plenamente a una persona física del resto de los habitantes del país, por lo que la CURP está considerada como información confidencial. En ese mismo sentido, es que la nacionalidad se considera un dato personal que sólo concierne al titular de dicho dato. En este documento la firma del alumno o del interesado en modo alguno se constituye como un dato demostrativo del perfil demostrativo de su titular, sino que se plasma en este documento en calidad de particular, no de servidor público. Estos datos refieren la localización específica del documento y vinculan a otros datos personales, por lo que al no cumplir con la finalidad de acreditar el perfil académico de su titular, son susceptibles de protección.	
Fecha y Lugar de Nacimiento		
Nacionalidad		
Firma del Alumno/Interesado(a)		
Libro y Foja		
Código QR		
Cédula Profesional		
Clave Única de Registro de Población	En los Criterios 02/10 y 01/13 emitidos por el INAI se establece que la cédula profesional es un documento que tiene por objeto acreditar que una persona cuenta con la autorización para ejercer la profesión indicada en la misma; a través del conocimiento de algunos de los datos ahí contenidos se puede corroborar la idoneidad de la persona para ocupar el empleo, cargo o comisión encomendada. En tal sentido, se deben omitir los datos personales que no refieran al perfil profesional de su titular, tales como la Clave Única de Registro de Población, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, sexo y la firma. Dichos datos, constituyen información que distingue plenamente a una persona física del resto de los habitantes del país. En ese mismo sentido, es que la nacionalidad se considera un dato personal que sólo concierne al titular de dicho dato.	
Nacionalidad		

**FGE**Fiscalía General
Estado de VeracruzNo. de Oficio: **FGE/DGA/0877/2026**

Asunto: Clasificación en la modalidad CONFIDENCIAL
de datos personales en documentos comprobatorios de
escolaridad del PRIMER trimestre de 2026
Xalapa, Veracruz a 11 de marzo de 2026

Dato Personal	Motivación de la Clasificación
Cédula Profesional	
Firma del Alumno/Interesado	En este documento la firma del alumno o del interesado en modo alguno se constituye como un dato demostrativo del perfil demostrativo de su titular, sino que se plasma en este documento en calidad de particular, no de servidor público.
Libro y Foja	Estos datos refieren la localización específica del documento y vinculan a otros datos personales, por lo que al no cumplir con la finalidad de acreditar el perfil académico de su titular, son susceptibles de protección.
Código QR	

En consecuencia, con fundamento en el Artículo 6, Apartado A, fracción II y 16 Párrafo Segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; con relación a los artículos 85³ fracción III, 97⁴ y 101⁵ de la Ley 250 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 2⁶ y 3⁷ fracciones X, XI, XIV y XXIX de la Ley Número 251 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se procede formalmente a solicitar la clasificación en la **modalidad de CONFIDENCIAL de los datos personales** de 03 (tres) servidores públicos que se describen en la tabla siguiente; toda vez que el suscrito se encuentra facultado para solicitar la clasificación de la información en comento, según se puede advertir del contenido de los arábigos 225 fracción I y 226 fracciones IV, VII, XIV, XV, XVI, XVIII, XXXIII y XXXIV del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, pues en mi calidad de Oficial Mayor, cuento con las atribuciones legales necesarias para tales efectos.

CONS	SERVIDOR PÚBLICO	DATOS TESTADOS POR DOCUMENTO (CONFIDENCIAL)
1	ITZEL LUNA AGUILAR	CÉDULA PROFESIONAL: LIBRO, FOJA, CÓDIGO QR Y CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN.
2	JUAN MANUEL PULIDO SALAS	CÉDULA PROFESIONAL: FIRMA DEL TITULAR Y CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN.
3	LUCERO ALEGRIA JUAREZ	CÉDULA PROFESIONAL: LIBRO, FOJA, CÓDIGO QR Y CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN.

³ Su correlativo 60, fracción III de la Ley 875 [abrogada].

⁴ Su correlativo 72 de la Ley 875 [abrogada].

⁵ Su correlativo 76 de la Ley 875 [abrogada].

⁶ Su correlativo 2 de la Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave [abrogada].

⁷ Su correlativo 3, fracciones X, XI, XIV, XXXIX de la Ley 316 [abrogada].

**FGE****Fiscalía General
Estado de Veracruz**

Dirección General de Administración

No. de Oficio: **FGE/DGA/0877/2026****Asunto:** Clasificación en la modalidad CONFIDENCIAL
de datos personales en documentos comprobatorios de
escolaridad del PRIMER trimestre de 2026
Xalapa, Veracruz a 11 de marzo de 2026

Por lo anteriormente expuesto, debidamente fundado y motivado, y toda vez que se han satisfecho los requisitos legales necesarios para establecer la clasificación de la información en la modalidad Confidencial; respetuosamente se le solicita, realice los trámites necesarios a efecto de someter dichas clasificaciones ante el Comité de Transparencia de esta Fiscalía, así como también, se aprueben las versiones públicas de los documentos de escolaridad.

Finalmente, se anexa al presente un disco compacto con 03 (tres) archivos en formato PDF de mismo número de servidores públicos.

Aprovecho la oportunidad para enviarle un saludo cordial.



Mtro. Sthy Beenns Baizabal López
Oficial Mayor

C.C.P.- **Mtro. Ramón Daniel Cortés López**.-Subdirector de Recursos Humanos.-Para su conocimiento.-Presente.
Archivo.